



## PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.

EXPTE: 03 FV 27C

MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA PARA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER MIXTO DENOMINADO “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EN RÉGIMEN DE AUTOCONSUMO CON COMPENSACIÓN DE EXCEDENTES EN VEINTISIETE (27) CENTROS, CONTEMPLADAS EN LA «ESTRATEGIA DE ENERGÍA SOSTENIBLE EN LAS ISLAS CANARIAS», OBJETO DEL *REAL DECRETO 451/2022*, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION EU” MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)”.

### 1.- MARCO DE ACTUACIÓN.

#### 1.1.- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Componente e Inversión.

La acción objeto de esta contratación se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y en el instrumento financiero del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de los fondos “Next Generation EU”. El PRTR constituye la estrategia española para canalizar los fondos destinados por Europa a reparar los daños provocados por la crisis del COVID-19 y, a través de reformas e inversiones, construir un futuro más sostenible.

La pandemia provocada por la COVID-19 ha supuesto una crisis económica, social y sanitaria. La magnitud del desafío ha exigido una respuesta común a escala europea. Para dar respuesta a medio plazo, se ha puesto en marcha un ambicioso Fondo de Recuperación y Resiliencia para contribuir al proceso de reconstrucción de las economías europeas en el mundo post-COVID-19, a partir de 2021.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Plan de Recuperación) es un proyecto de país, que requiere de la implicación de todos los agentes económicos y sociales, de todos los niveles de gobierno y del conjunto de los recursos de la administración pública. Este Plan tiene entre sus objetivos que España apueste por la «descarbonización», invirtiendo en infraestructuras verdes, de manera que se transite desde las energías fósiles hasta un sistema energético limpio, siendo la transición ecológica uno de sus cuatro ejes transversales.

Los sistemas energéticos de los territorios no peninsulares están condicionados por unas circunstancias particulares que hacen necesario su tratamiento de manera específica. Los costes





derivados del efecto insular afectan a los costes de generación de energía y el desarrollo de proyectos de energías renovables ven afectada su operación debido al menor tamaño de los sistemas eléctricos, su fragmentación y la menor disponibilidad de territorio.

El Real Decreto 451/2022, de 14 de junio, tiene como finalidad regular la concesión directa de ayudas destinadas a la financiación de estrategias de energía sostenible para las Illes Balears y Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para ello, este real decreto se enmarca en el Plan de Recuperación, presentado por el Gobierno español el pasado, 21 de abril de 2021, y aprobado por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021.

La componente 7 del Plan de Recuperación, denominada específicamente «Despliegue e integración de renovables», tiene como objetivo el desarrollo de la generación de energías renovables eléctricas, el impulso a la generación renovable integrada en los sectores de edificación, industrial y transporte, una adecuada integración territorial y ambiental de las renovables, la promoción de las energías renovables térmicas, el impulso a la cadena de valor industrial, la reducción de la factura energética de los consumidores y, en general, la mejora de la competitividad de todos los sectores económicos. Se incluye también el fomento de las energías renovables en las islas y la mejora del funcionamiento de sus sistemas energéticos a través del almacenamiento y la implementación de proyectos «Smart Islands», así como la participación ciudadana a través de las comunidades de energías renovables.

Dentro de esta Componente 7, el presente real decreto se centra en la inversión 2 (C7.I2), «Energía sostenible en las islas». Esta inversión, que se destinará a Illes Balears y Canarias, tiene por objeto responder a los retos específicos a los que se enfrentan los sistemas energéticos insulares. Se considera fundamental el refuerzo de la firmeza y gestionabilidad en la generación renovable en los territorios insulares a través del desarrollo de nuevas instalaciones de generación eléctrica, proyectos singulares y estrategias para la energía sostenible en las islas.

También se considera como objetivo prioritario el despliegue de sistemas inteligentes en redes, que permitan mejorar la monitorización, control y automatización, haciendo más efectiva la gestión de la demanda y ofreciendo nuevos servicios para los consumidores.

La C7.I2 del Plan de Recuperación se basa en la expansión del programa «Clean Energy for EU Island» en todas las islas del territorio español y el desarrollo de proyectos de «Smart Islands» que favorezcan la introducción y el desarrollo de las energías renovables en los territorios insulares, que cuentan con sistemas más pequeños con una menor inercia.





Todo esto se plantea con el ánimo de acelerar la descarbonización de estos territorios, fomentar que se produzcan inversiones en infraestructura con emplazamientos locales, así como un desarrollo de la actividad industrial, empresarial y tecnológica de estas regiones.

El despliegue de renovables en España y su integración suponen una gran oportunidad de crecimiento económico y de empleo sostenible, siendo necesario contar con personal formado y profesionalizado, capaz de aprovechar dichas oportunidades y de contribuir a estos objetivos en condiciones de seguridad y calidad, tal y como se potenciará con las medidas de esta componente.

En definitiva, las actuaciones que aquí se incluyen forman parte de los Programas de ayudas para nuevas instalaciones renovables dirigidos al fomento de instalaciones que puedan aportar garantía de potencia, proyectos singulares y energía sostenible en las islas. La integración de renovables en la red y proyectos que garanticen potencia, establezca la frecuencia y arranque autónomo, serán foco de este programa de ayudas”, contempladas en la «Estrategia de Energía Sostenible en las Islas Canarias» y en el «Plan de Inversiones para la Transición Energética de las Illes Balears», objeto del **Real Decreto 451/2022, de 14 de junio, por el que se regula la concesión directa de ayudas destinadas a la financiación de estrategias de energía sostenible para las Illes Balears y Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**. Estas actuaciones subvencionables se integran dentro de los proyectos definidos en la inversión 2 del componente 7 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establecidos de acuerdo con la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

Por otra parte se debe tener especial atención al **RD 1178/2023, de 27 de diciembre**, por el que se modifica la normativa reguladora y se adaptan al marco europeo de ayudas de Estado determinados programas de ayudas de rehabilitación energética y energías renovables del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

## 1.2.- Instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo en centros educativos de Canarias.

La actuación objeto de este expediente es la instalación y puesta en funcionamiento de placas fotovoltaicas en régimen de autoconsumo con compensación de excedentes en las cubiertas de veintisiete centros educativos de titularidad pública.

Para ello, se realizará un contrato mixto tal y como recoge la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su artículo 18, donde define las normas de la adjudicación de la siguiente manera:





*“Para la determinación de las normas que regirán la adjudicación de los contratos mixtos cuyo objeto contenga prestaciones de varios contratos regulados en esta Ley, se estará a las siguientes reglas:*

*a) Cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal.”*

A la vista de la ley de contratos, en su artículo 18, apartado 3, no es necesario la elaboración de un proyecto de ejecución de obras, ya que la cuantía referente a las obras en cada lote, no supera los 50.000 € .

En lo referente a cada actuación objeto de este expediente, el porcentaje de suministro es muy superior frente al correspondiente de obra. La realización de un proyecto técnico por parte de la empresa adjudicataria, cobra especial relevancia en la correcta planificación y distribución del suministro además de los cálculos necesarios justificativos y la posterior legalización de la instalación, además de ser este obligatorio tal y como establece el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, en su ITC-BT-04. Dicho proyecto técnico tendrá más carácter de diseño de instalación y posterior legalización que de ejecución de obras.

Esta iniciativa forma parte de un grupo de actuaciones que conforman un proyecto que pretende dotar de instalaciones fotovoltaicas de autoconsumo a un conjunto de centros educativos de la Comunidad Autónoma de Canarias, con el objetivo de mejorar su sostenibilidad energética y contribuir a los programas y metas de sostenibilidad ambiental, transición energética y descarbonización de la actividad humana.

El expediente de contratación objeto de esta memoria técnica justificativa constituye el primer bloque con veintisiete actuaciones dentro del objeto del real decreto 451/2022, contempladas en la «estrategia de energía sostenible en las islas canarias».

### **1.3.- Contribución al etiquetado verde y digital.**

Esta actuación contribuye al etiquetado verde y digital establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo del 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Concretamente, a la metodología de seguimiento para la acción por el clima a través del código 026 (bis) “Renovación de la eficiencia energética o medidas de eficiencia energética relativas a infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo conformes con los criterios de eficiencia energética”, el código 029 “Energía renovable: solar” y el código 033 “Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento”. Por su parte contribuye a la metodología para el etiquetado digital en el marco del Mecanismo a través del código 011 (bis) “Soluciones de TIC para la Administración, servicios electrónicos, aplicaciones conformes con los criterios de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero o de eficiencia





energética” y el código 033 “Sistemas de energía inteligentes (incluidos las redes inteligentes y los sistemas de TIC) y su almacenamiento”.

## 2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

Las actuaciones que son objeto de este expediente de contratación, “suministro y obras de instalación de placas fotovoltaicas en las cubiertas de centros educativos públicos en régimen de autoconsumo con compensación de excedentes, y su puesta en funcionamiento” persiguen el objetivo de mejorar la sostenibilidad energética de dichos edificios públicos, en el marco general de la transición energética y desarrollo sostenible.

Dada la magnitud del expediente y teniendo en cuenta el Real Decreto 186/2024, de 20 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 451/2022, de 14 de junio, en su ANEXO II- Indicadores de seguimiento-, Tabla III.B.1 Hitos de control objetivo 119, el cual establece el Hito de control nº5, plazo hasta 31 de agosto de 2024 para “*Publicación de las bases, licitaciones o instrumentos que permitan el apoyo o realización del 100 % del presupuesto transferido inicialmente, indicado en el artículo 10.*”

*Resolución de concesión de ayudas, adjudicación de contratos o compromiso equivalente que permitan el apoyo o realización de, al menos, el 70 % del presupuesto transferido inicialmente a la Comunidad Autónoma de Canarias.”*

Seguidamente en la misma Tabla III.B.1 Hitos de control objetivo 119, el cual establece el Hito de control nº9, plazo hasta 31 de mayo de 2026 para “*Haber ejecutado, al menos, el 100 % del presupuesto transferido inicialmente a la Comunidad Autónoma de Canarias.*”

Se manifiesta la necesidad de elaborar un procedimiento de licitación conjunto mediante contrato mixto, compuesto por suministro y obras tal y como establece la ley de contratos del sector público en su artículo 18. Dicho procedimiento de licitación conjunta se justifica debido al tratamiento que tiene el contenido de cada actuación como suministro en su mayoría, y donde cada actuación conlleva la realización de un proyecto técnico, realizado, firmado y visado por un técnico titulado competente, que será responsable de que cumpla las disposiciones reglamentarias, tal y como establece el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto en su ITC-BT-04. Otro punto destacable para la tramitación conjunta, se refiere al trámite recogido en el Real Decreto 1183/2020, 29 de diciembre, de acceso y conexión a redes de transporte y distribución de energía eléctrica, en su criterio número 1, en el cual se requieren permisos de conexión a red que solicitará dicha empresa adjudicataria previo a la realización de proyecto e instalación.

La justificación económica para poder iniciar este expediente en base a los presupuestos que establecerán dichas licitaciones parten de los estudios de viabilidad encargados a dos empresas expertas en la materia, las cuales han realizado un estudio de viabilidad llevando a cabo un primer análisis técnico y económico de cada centro educativo, incluyendo un presupuesto base



de licitación y que ha servido como base para el desarrollo del desglose presupuestario que se adjunta en esta memoria.

La necesidad de este contrato, por lo tanto, se deriva de su aportación a objetivos tanto operativos, como tácticos y también estratégicos en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 y de la Estrategia de Energía Sostenible en las Islas Canarias.

Y además, atendiendo a:

#### Estatuto de Autonomía de Canarias.

De un modo general, el Estatuto de Autonomía de Canarias (EACan), que viene dado por la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, en su artículo 1.1 establece un mandato general por el que la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de sus instituciones democráticas, asume como tarea suprema, entre otras, el desarrollo sostenible de las Islas.

De manera particular, el artículo 26 del EACan que define derechos en el ámbito del medio ambiente, recoge que correlativo deber de protegerlo y mejorarlo. Adicionalmente, considera que los poderes públicos canarios garantizarán la defensa y protección del medio ambiente, estableciendo políticas de gestión, ordenación y mejora de su calidad, con arreglo al principio de desarrollo sostenible.

Del mismo modo, como principios rectores que asumen los poderes públicos canarios en sus políticas, se encuentran la preservación y mejora de la calidad medioambiental y para mitigar los efectos del cambio climático, así como el ahorro energético y la promoción de las energías renovables.

#### Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030.

La Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 (ACDS 2030), en su dimensión planeta o de sostenibilidad ambiental, se rige por valores como la gestión eficiente de los recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático, o la Contaminación 0.

Las actuaciones de este contrato contribuyen al Reto Región 4 de la ACDS 2030, hacer frente a la emergencia climática y ambiental; Prioridad de Actuación 4.2: Suministro de energía limpia, asequible y segura; y Prioridad de Actuación 4.4: Hacia una contaminación 0.

Igualmente, supone una acción vinculada a la consecución de las siguientes Metas de la ACDS 2030:





- **Meta Canaria 7.2.1.** De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de la energía renovable en el consumo final de energía.
- **Meta Canaria 7.2.2.** De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de la energía de origen renovable para la generación de energía eléctrica.
- **Meta Canaria 7.2.3.** De aquí a 2030, aumentar progresivamente la proporción de la energía renovable producida en Canarias y de la capacidad de almacenamiento energético.
- **Meta Canaria 7.2.5.** De aquí a 2030, aumentar progresivamente la proporción de energía renovable sobre el total de energía consumida en los diferentes sectores de actividad en Canarias.
- **Meta Canaria 7.3.2.** Promover la mejora de la eficiencia energética en los diferentes sectores de actividad en Canarias.
- **Meta Canaria 11.6.2.** Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero mediante la puesta en marcha de las políticas necesarias para lograr la transición ecológica de las actividades económicas y de los asentamientos urbanos, periurbanos y rurales de Canarias.

Plan Estratégico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes correspondiente a los ejercicios de 2021, 2022 y 2023.

Esta contratación se incardina del mismo modo en el objetivo estratégico 07 del Plan Estratégico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes correspondiente a los ejercicios de 2021, 2022 y 2023, consistente en «Alcanzar un 8% de centros sostenibles en Canarias para 2023».

Instrumento de Planificación Estratégica de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes en el marco de los fondos Next Generation EU.

En este documento se contempla que en el techado de las construcciones se tendrá en cuenta el uso de las cubiertas para la instalación de placas fotovoltaicas como medida específica a adoptar relacionada con el ámbito del medio ambiente.

En el marco de todo lo descrito, desde la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, se proyecta la instalación de una planta fotovoltaica de autoconsumo en los centros de referencia como acción destinada al ahorro energético, la transición ecológica y la descarbonización.





### 3.- FINANCIACIÓN.

El ámbito financiero en el que se incardina este expediente de contratación es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, fondos “Next Generation UE”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 7, inversión 2 (C7.I2), “Energía sostenible en las islas”.

Concretamente opera el *Real Decreto 451/2022, de 14 de junio, por el que se regula la concesión directa de ayudas destinadas a la financiación de estrategias de energía sostenible para las Illes Balears y Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

Para financiar la inversión en las estrategias de energía sostenible objeto de la «Estrategia de Energía Sostenible en las Islas Canarias» se conceden a través del Real Decreto 451/2022 subvenciones de concesión directa a la Comunidad Autónoma de Canarias, fundamentadas en su carácter excepcional y en razones de interés público.

El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 67 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, establecen que podrán concederse de forma directa y «con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitaria, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública».

Concurren razones de interés público para la financiación de las estrategias de energía sostenible objeto del Real Decreto 451/2022, dado que la situación energética en Canarias presenta unas características especiales: por un lado, la generación de energía eléctrica incluye unos sobrecostos derivados de la insularidad que no existen en el sistema peninsular; y por otro, el reto de la integración de renovables es más elevado dado el menor tamaño de los sistemas eléctricos y su fragmentación en áreas de carácter periférico o ultraperiférico, con unas necesidades diferentes a las que concurren en el territorio peninsular que no se pueden atender de la misma forma.

Estas mismas razones de interés público son las que ocasionan la existencia de una medida propia dentro del Plan de Recuperación (la citada inversión 2 del componente 7) fundamentada en el carácter extrapeninsular de esos territorios, y la necesidad de cumplir los objetivos CID 119 y 120. Son, en resumen, razones de interés público que claramente separan a las estrategias de estos territorios respecto de las de otros, y que justifican la concesión directa de subvenciones.

El importe de las subvenciones otorgadas por el Real Decreto 451/2022 es de 498.700.000 euros que se abonarán con cargo al presupuesto del IDAE dotado a tal fin, y previamente





transferido de los presupuestos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para el año 2021, en los que se consignó dotación en la partida 23.50.420B.748 «AI IDAE. Para la promoción de energías renovables, eficiencia energética y movilidad sostenible. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia», con el siguiente desglose:

- a) A la Comunidad Autónoma de Illes Balears: 197.000.000 de euros.
- b) A la Comunidad Autónoma de Canarias: 301.700.000 euros.

Por Orden conjunta 228/2021, de 17 de septiembre, de la consejería de Transición Ecológica y Energía, de la Consejería de Sanidad, de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes y de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria por la que se acuerda la distribución de los fondos destinados a la estrategia de energía para las Islas Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se acuerda la distribución de los fondos asignados a Comunidad Autónoma de Canarias por el Real Decreto 451/2022, de 14 de junio, por el que se regula la concesión directa de ayudas destinadas a la financiación de estrategias de energía sostenible para las Illes Balears y Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme al siguiente reparto:

Consejería de Transición Ecológica y Energía:.....294.030.000 euros.  
 Consejería de Sanidad:..... 5.270.000 euros.  
 Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deporte:.....2.000.000 euros.  
 Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria:.....400.000 euros.

En el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2024 se ha creado la siguiente aplicación presupuestaria para la dotación del crédito necesario de este expediente de contratación en el marco financiero señalado:

- Partida 18.70.322C.632.0000, Fondo 70M1224, elemento PEP 226G0145 “ACTUACIONES ENERGÍA RENOVABLE”, con una dotación presupuestaria de 2.000.000 €.





## 4.- OBJETO DEL CONTRATO.

### 4.1.- Objeto del contrato.

El objeto del contrato es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA EN RÉGIMEN DE AUTOCONSUMO CON COMPENSACIÓN DE EXCEDENTES EN VEINTISIETE (27) CENTROS, CONTEMPLADAS EN LA «ESTRATEGIA DE ENERGÍA SOSTENIBLE EN LAS ISLAS CANARIAS», OBJETO DEL *REAL DECRETO 451/2022*", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CON FINANCIACIÓN "NEXT GENERATION EU" MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR)", sin almacenamiento, con el fin de mejorar la sostenibilidad energética y medioambiental de los centros educativos, el cual se ejecutará en dos fases, consistente en la redacción de proyectos la posterior ejecución de las instalaciones.

Las actuaciones que constituyen esta contratación se incardinan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el marco del instrumento "Next Generation EU".

En concreto, el objeto de este contrato corresponde a:

- Componente 7: Despliegue e integración de renovables.
- Inversión C7.I2: Energía sostenible en las islas.

### 4.2.- Tipo de contrato.

Dada la naturaleza de las intervenciones y conforme al art. 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la instalación de referencia, se clasifica como contrato mixto, suministro y obra, justificándose tal y como establece la ley.

Tal y como recoge la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su artículo 18, contratos mixtos, será esta la opción que mejor se encuadra en el objeto de dicho contrato.

El régimen jurídico de la preparación y adjudicación de los contratos mixtos se determinará de conformidad con lo establecido en este artículo; y el de sus efectos, cumplimiento y extinción se determinará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.2.

Para la determinación de las normas que regirán la adjudicación de los contratos mixtos cuyo objeto contenga prestaciones de varios contratos regulados en esta Ley, se estará a las



siguientes reglas:

*a) Cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal.*

*3. No obstante lo establecido en el apartado 1, en los casos en que un elemento del contrato mixto sea una obra y esta supere los 50.000 euros, deberá elaborarse un proyecto y tramitarse de conformidad con los artículos 231 y siguientes de la presente Ley.*

Por lo anteriormente expuesto, se opta por el contrato mixto ya que comprende prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios, tal y como establece dicho artículo, atendiendo al carácter de la prestación principal, que para dicho objeto del contrato son los suministros.

El objeto del expediente es la adjudicación de los contratos bajo la modalidad de llave en mano, EPC (Engineering, Procurement and Construction) para la ingeniería, redacción de proyecto para la legalización de la instalación, puesta en servicio y trámites de puntos de acceso, conexión y legalización de las instalaciones ante los órganos competentes.

#### **4.3.- Códigos CPV.**

El objeto de la contratación se corresponde con los siguientes códigos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

- 09330000-1; Energía solar.
- 09331000-8; Placas solares.
- 09331200-0; Módulos solares fotovoltaicos
- 09332000-5; Instalación solar
- 45220000-5; Obras de ingeniería y trabajos de construcción.
- 45310000; Trabajos de instalación eléctrica.
- 45315600-4; Instalaciones de baja tensión.
- 71242000-6; Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos.
- 79421000-1; Servicios de gestión de proyectos que no sean los de construcción.



#### 4.4.- Centros educativos de ejecución del contrato.

Los veintisiete centros educativos en los que se van a realizar las actuaciones, con indicación del objeto de contratación y la potencia nominal de instalación para cada uno de ellos, son los siguientes:

OBJETO DE LAS CONTRATACIONES	CENTRO EDUCATIVO (código de centro)	MUNICIPIO	ISLA
INSTALACIÓN DE FV DE 85 KW EN EL CIFP CÉSAR MANRIQUE	CIFP CÉSAR MANRIQUE (38016571)	SANTA CRUZ DE TENERIFE	TENERIFE
INSTALACIÓN DE FV DE 62 KW EN IES LUIS DIEGO CUSCOY	IES LUIS DIEGO CUSCOY (38015254)	ARONA	TENERIFE
INSTALACIÓN DE FV DE 55 KW EN IES ALONSO QUESADA	IES ALONSO QUESADA (35002972)	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	GRAN CANARIA
INSTALACIÓN DE FV DE 55 KW EN EL IES LOS CARDONES	IES LOS CARDONES (38015175)	GRANADILLA DE ABONA	TENERIFE
INSTALACIÓN DE FV DE 84 KW EN EL IES LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	IES LA ALDEA DE SAN NICOLÁS (35009875)	LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	GRAN CANARIA
INSTALACIÓN DE FV DE 83 KW CIFP VIRGEN DE LA CANDELARIA	CIFP VIRGEN DE LA CANDELARIA (38017573)	SANTA CRUZ DE TENERIFE	TENERIFE
INSTALACIÓN DE FV DE 55 KW EN EL IES ADEJE	IES ADEJE (38010852)	ADEJE	TENERIFE
INSTALACIÓN DE FV DE 54 KW EN EL IES GÚÍMAR	IES GÚÍMAR (38001671)	GÚÍMAR	TENERIFE
INSTALACIÓN DE FV 33 KW EN EL IES GRAN TARAJAL	IES GRAN TARAJAL (35009887)	TUINEJE	FUERTEVENTURA
INSTALACIÓN DE FV DE 31 KW EN EL IES EL MÉDANO	IES EL MÉDANO (38015394)	GRANADILLA DE ABONA	TENERIFE
INSTALACIÓN DE FV 99 KW EN IES LA LABORAL DE LA LAGUNA Y RE PEDRO GARCÍA CABRERA	IES LA LABORAL DE LA LAGUNA (38002791)	SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	TENERIFE
INSTALACIÓN DE FV DE 55 KW EN EL IES FERIA DEL ATLÁNTICO	IES FERIA DEL ATLÁNTICO(35009395)	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	GRAN CANARIA
INSTALACIÓN DE FV DE 55 kW EN EL CIFP LOS GLADIOLOS	CIFP LOS GLADIOLOS (38016519)	SANTA CRUZ DE TENERIFE	TENERIFE
INSTALACIÓN DE FV 55 KW EN EL PRIMERO DE MAYO	IES PRIMERO DE MAYO (35009383)	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	GRAN CANARIA
INSTALACIÓN DE FV 35 KW EN EL IES LA ISLETA	IES LA ISLETA (35003332)	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	GRAN CANARIA
INSTALACIÓN DE FV 55 KW EN EL IES EL RINCÓN	IES EL RINCÓN (35009577)	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	GRAN CANARIA
INSTALACIÓN DE FV 33 KW EN EL IES SERAFÍN PARDO	IES IES SERAFÍN PARDO (38011856)	SANTIAGO DEL TEIDE	TENERIFE
INSTALACIÓN DE FV 24 KW EN EL IES DORAMAS	IES DORAMAS (35009565)	MOYA	GRAN CANARIA
INSTALACIÓN DE FV 37 KW EN EL IES REALEJOS	IES REALEJOS (38004311)	LOS REALEJOS	TENERIFE





INSTALACIÓN DE FV 31 KW EN EL IES AGAETE PEPE DÁMASO	IES AGAETE PEPE DÁMASO (35009863)	AGAETE	GRAN CANARIA
INSTALACIÓN DE FV 21 KW EN EL IES MAGALLANES	IES MAGALLANES (38010967)	GRANADILLA DE ABONA	TENERIFE
INSTALACIÓN DE FV 80 KW EN EL IES GUÍA	IES GUÍA (35004105)	SANTA MARÍA DE GUÍA DE GRAN CANARIA	GRAN CANARIA
INSTALACIÓN DE FV 55 KW EN EL CIFP SAN CRISTOBAL	CIFP SAN CRISTOBAL (35004105)	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	GRAN CANARIA
INSTALACIÓN DE FV 20 KW EN EL IES LUIS COBIELLA CUEVAS	IES LUIS COBIELLA CUEVAS (38005078)	SANTA CRUZ DE LA PALMA	LA PALMA
INSTALACIÓN DE FV 25 KW EN EL IES VILLA DE MAZO	IES VILLA DE MAZO (38008419)	VILLA DE MAZO	LA PALMA
INSTALACIÓN DE FV 50 KW EN EL IES EL PASO	IES EL PASO (38011947)	EL PASO	LA PALMA
INSTALACIÓN DE FV 30 KW EN EL IES EUSEBIO BARRETO LORENZO	IES EUSEBIO BARRETO LORENZO (38003197)	LOS LLANOS DE ARIDANE	LA PALMA

#### 4.5.- División en lotes.

Se propone la división del objeto del presente contrato en 7 lotes, utilizando criterios geográficos que, además de hacer más atractiva la licitación de cada lote por zona geográfica, permitirá la ejecución de las actuaciones de una manera más eficaz y eficiente, desde un punto de vista funcional, obedeciendo, además, a la necesidad y exigencia, de facilitar el acceso a la licitación y posibilidad de adjudicación a pequeñas y medianas empresas.

Por otra parte, desde el punto de vista de la administración, con la agrupación geográfica de los lotes, se minimiza el riesgo que pudiera existir la posibilidad de que algún centro quedase desierto como ha ocurrido en expedientes anteriores, debido a la menor cuantía del presupuesto base de licitación por lote (=centro educativo) independiente y/o localización geográfica del centro en cuestión.

Quedaría con la siguiente distribución:



LOTE	TENERIFE	LOTE	LA PALMA	
LOTE 1	IES SERAFÍN PARDO	LOTE 7	IES LUIS COBIELLA CUEVAS	
	IES ADEJE		IES VILLA DE MAZO	
	IES LOS REALEJOS		IES EL PASO	
	IES LUIS DIEGO CUSCOY		IES EUSEBIO BARRETO LORENZO	
LOTE 2	IES LOS CARDONES			
	IES MAGALLANES			
	IES MEDANO			
	IES GUIMAR			
LOTE 3	CIFP CÉSAR MANRIQUE			
	CIFP LOS GLADIOLOS			
	IES LA LABORAL DE LA LAGUNA			
	CIFP VIRGEN DE LA CANDELARIA			
LOTE	GRAN CANARIA			
LOTE 4	IES LA ISLETA			
	IES EL RINCÓN			
	CEIP SAN CRISTOBAL			
LOTE 5	IES AGAETE PEPE DÁMASO			
	IES LA ALDEA			
	IES GUÍA			
	IES GRAN TARAJAL			
LOTE 6	IES LA FERIA DEL ATLÁNTICO			
	IES DORAMAS			
	IES ALONSO QUESADA			
	IES PRIMERO DE MAYO			

El objeto del contrato se distribuye de la siguiente manera; con tres lotes en la isla de Tenerife, donde cada lote contiene 4 centros educativos. Otros tres lotes más en la isla de Gran Canaria, donde un lote está compuesto por tres centros y los otros dos lotes por cuatro centros más cada uno. Y por último, la isla de La Palma con un lote que contiene cuatro centros educativos.

El objeto de cada lote, a su vez, constituye una unidad funcional susceptible de realización independiente. La ejecución por lotes del contrato es aconsejable, recomendable y viable técnicamente ya que permite la correcta ejecución del objeto de éste, al contrario, ofrece mayores garantías de que las empresas licitadoras sean empresas con experiencia en el sector



y analizado técnicamente la el tipo de obras a ejecutar y agrupadas en lotes, haga más atractivo la presentación de dichas empresas especialistas sin que la agrupación limite el acceso a pequeñas y medianas empresas. Por otra parte, dicha división no impide delimitar las responsabilidades del contratista.

#### 4.6.- Limitación de adjudicación del número de lotes.

Con el fin de facilitar el acceso de las pequeñas y medianas empresas, se establece la siguiente limitación:

Una empresa podrá presentar tantas propuestas, como lotes existen, es decir hasta un máximo de siete (7).

Las empresas licitadoras, sólo podrán ser adjudicatarias de un (1) sólo lote.

Las empresas pueden presentar propuestas hasta un máximo de siete (7), tantas como lotes se ofertan, una por cada lote. En cualquier caso sólo podrá ser adjudicataria de un (1) lote como máximo. Si se diera la posibilidad de que tuviese la máxima puntuación para ser propuesta como adjudicataria en más de un lote, sólo sería adjudicataria del lote en el que más puntuación obtuviese, en este caso, si la puntuación máxima fuese la misma en más de un lote, sería adjudicataria al lote de mayor importe económico. La única excepción para que una empresa fuese adjudicataria a más de un lote, es que otros lotes quedaran desiertos por falta de licitadores o exclusión y sólo en estos lotes quedara como única licitadora la empresa en concreto.

En caso de empate, los criterios para decidir el desempate serían los siguientes:

1. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas. Será necesario que los trabajadores discapacitados cuenten con una antigüedad mínima en la empresa de doce meses, inmediatamente anteriores al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, para ser tenidos en cuenta en este cómputo.
2. Paridad entre mujeres empleadas y hombres empleados en la plantilla referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas. Será necesario que los/as trabajadores/as cuenten con una antigüedad mínima en la empresa de doce meses, inmediatamente anteriores al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, para ser tenidos en cuenta en este cómputo.
3. Sorteo, en el caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar al desempate.





Esta limitación en el número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma licitadora intenta evitar que una única empresa pueda ser adjudicataria de todos los lotes de manera que se diversifican los riesgos al trabajar con distintas empresas.

El objetivo que se persigue con la posibilidad de presentarse a todos los lotes, es que las empresas que no queden adjudicatarias en un determinado lote, tengan la oportunidad de poder ser adjudicatarias en otros lotes.

Estas condiciones de licitación y de adjudicaciones por lotes, permite una mayor distribución de los trabajos entre distintas contratistas, y favorece una mayor concurrencia, sin condicionar o limitar la participación de pequeñas y medianas empresas, dado que la valoración de cada proposición es independiente y específica por cada lote.

Al mismo tiempo, ampliar la posibilidad de agrupar hasta cuatro centros en un lote a un mismo licitador, supone aumentar las garantías de eficiencia, al reducir la posibilidad de que queden lotes desiertos.

#### 4.7.- Objetivo de potencia cubierta.

El objetivo de potencia pico de generación renovable a cubrir en el conjunto de este contrato y por cada uno de los centros es el siguiente:

Nº	Centro educativo de actuación	Potencia de instalación
1	CIFP CÉSAR MANRIQUE (TENERIFE)	85,80 kWp
2	IES LUIS DIEGO CUSCOY (GRAN CANARIA)	64,90 kWp
3	IES ALONSO QUESADA (TENERIFE)	57,20 kWp
4	IES LOS CARDONES (TENERIFE)	57,20 kWp
5	IES LA ALDEA DE SAN NICOLÁS (GRAN CANARIA)	84,15 kWp
6	CIFP VIRGEN DE LA CANDELARIA (TENERIFE)	86,90 kWp
7	IES ADEJE (TENERIFE)	58,30 kWp
8	IES GÜÍMAR (TENERIFE)	56,65 kWp
9	IES GRAN TARAJAL (FUERTEVENTURA)	33,00 kWp
10	IES EL MÉDANO (TENERIFE)	34,65 kWp
11	IES LA LABORAL DE LA LAGUNA (TENERIFE) Y RE PEDRO GARCÍA CABRERA	99 kWp
12	IES FERIA DEL ATLÁNTICO (GRAN CANARIA)	85,25 kWp
13	CIFP LOS GLADIOLOS (TENERIFE)	63,80 kWp





14	IES PRIMERO DE MAYO (GRAN CANARIA)	55,00 kWp
15	IES LA ISLETA (GRAN CANARIA)	35,20 kWp
16	IES EL RINCÓN (GRAN CANARIA)	61,05 kWp
17	IES SERAFÍN PARDO (TENERIFE)	35,75 kWp
18	IES DORAMAS (GRAN CANARIA)	29,70 kWp
19	IES REALEJOS (TENERIFE)	38,50 kWp
20	IES AGAETE PEPE DÁMASO (GRAN CANARIA)	32,45 kWp
21	IES MAGALLANES (TENERIFE)	25,85 kWp
22	IES GUÍA (GRAN CANARIA)	85,25 kWp
23	CIFP SAN CRISTOBAL (GRAN CANARIA)	62,15 kWp
24	IES LUIS COBIELLA CUEVAS (LA PALMA)	22,00 kWp
25	IES VILLA DE MAZO (LA PALMA)	27,50 kWp
26	IES EL PASO (LA PALMA)	55,00 kWp
27	IES EUSEBIO BARRETO LORENZO (LA PALMA)	33,00 kWp
<b>TOTAL</b>		<b>1.465,2 kWp</b>

#### 4.8.- Plazo de redacción de proyectos.

El objetivo principal de los proyectos en este expediente, es principalmente la legalización de dichas instalaciones que conllevarán la solicitud de acceso a la red de distribución y de diseño de la instalación por lo que se justifica dicho plazo al inicio del contrato.

Debido al especial tratamiento de este expediente en el que el proceso de licitación es conjunto, se establecen unos plazos muy concretos para que una vez termine el proceso de adjudicación, se inicie la redacción de proyectos, los cuales deberán ser supervisados y aprobados por la administración para que a continuación se proceda con la instalación.

Los proyectos técnicos para diseño y legalización de las instalaciones, deberán estar a disposición del órgano de contratación en un plazo máximo de cuatro (4) meses, empezando a contar el día después de la firma de los contratos.

La empresa adjudicataria de cada lote, tendrá a su disposición los estudios de viabilidad donde se desea proyectar la instalación.

En este sentido la empresa adjudicataria tendrá total libertad para ofrecer mejoras en la planificación y diseño de la instalación. Las empresas adjudicatarias deberán visitar de forma





obligatoria los centros del lote adjudicado junto a un técnico de la Consejería a modo de consenso y revisión de los estudios de viabilidad.

#### 4.9.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato para las actuaciones de cada uno de los lotes será de SEIS (6) meses, que se iniciará una vez los proyectos hayan sido supervisados y aprobados por el órgano de contratación, el plazo máximo que puede pasar desde se concluya el plazo de entrega de los proyectos hasta que se inicie la instalación no puede ser superior a dos (2) meses. En este plazo de seis meses se deberán ejecutar las instalaciones correspondientes, y deberá comprender, además, la puesta en funcionamiento y legalización de la instalación.

No obstante, en caso de que el plazo de ejecución del contrato coincida con períodos lectivos, la ejecución de la instalación estará supeditada a la disponibilidad de las zonas objeto de trabajo, en función de la presencia del alumnado. En estos casos, será prioritaria la seguridad de los usuarios del centro educativo y el correcto funcionamiento de este, por lo que el plazo de ejecución de las actuaciones ( instalación y puesta en marcha) quedará sujeto a dicha disponibilidad.

Si dichas instalaciones se viesen afectadas por la razón anteriormente expuesta y teniendo en cuenta el periodo no lectivo del que se disponen en los centros educativos, el periodo máximo de ejecución no puede exceder en ningún caso del 1 de marzo de 2026.

Estas circunstancias deben ser acordadas mediante acta que acuerde el nuevo plazo de ejecución entre la dirección de obra, el contratista y la dirección del centro educativo.

#### 5.- PRESUPUESTO.

El método utilizado a efectos del cálculo del presupuesto ha sido elaborado por las empresas encargadas de elaborar los estudios de viabilidad, utilizando la base de precios del Centro de Información de la Construcción de Canarias (CIEC) y precios de mercado.

El presupuesto base de licitación será el calculado en los estudios de viabilidad, en este caso, dentro de este presupuesto base de licitación está comprendido el objeto del contrato al que hace referencia esta memoria y todos los trámites previos y posteriores de la instalación para su conexión y legalización.

La licitación se realizará a cada lote y no a cada centro.

A continuación se expone el presupuesto base de licitación por **cada centro**:





### 5.1.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total de este expediente de contratación asciende a la cantidad de **un millón novecientos sesenta y dos mil quince euros**. (1.962.015,00 €), distribuido en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2024: 562.015,00 €
- Anualidad 2025: 1.400.000,00 €

Este presupuesto base de licitación se configura con los siguientes importes por cada centro:

Nº	Centro educativo de actuación (código de centro) e Isla	Presupuesto de licitación
1	CIFP CÉSAR MANRIQUE (TENERIFE) (38016571)	121.550,00 €
2	IES LUIS DIEGO CUSCOY (38015254) TENERIFE	88.660,00 €
3	IES ALONSO QUESADA (35002972) GRAN CANARIA	78.650,00 €
4	IES LOS CARDONES (38015175) TENERIFE	78.650,00 €
5	IES LA ALDEA DE SAN NICOLÁS (35009875) GRAN CANARIA	120.120,00 €
6	CIFP VIRGEN DE LA CANDELARIA (38017573) TENERIFE	118.690,00 €
7	IES ADEJE (38010852) ADEJE	78.650,00 €
8	IES GÜÍMAR (38001671) TENERIFE	77.220,00 €
9	IES GRAN TARAJAL (35009887) FUERTEVENTURA	50.820,00 €
10	IES EL MÉDANO (38015394) TENERIFE	44.330,00 €
11	IES LA LABORAL DE LA LAGUNA Y RE PEDRO GARCÍA CABRERA (38002791) TENERIFE	141.570,00 €
12	IES FERIA DEL ATLÁNTICO (35009395) GRAN CANARIA	78.650,00 €
13	CIFP LOS GLADIOLOS (38016519) TENERIFE	78.650,00 €
14	IES PRIMERO DE MAYO (35009383) GRAN CANARIA	78.650,00 €
15	IES LA ISLETA (35003332) GRAN CANARIA	50.050,00 €
16	IES EL RINCÓN (35009577) GRAN CANARIA	78.650,00 €
17	IES SERAFÍN PARDO (38011856) TENERIFE	47.190,00 €
18	IES DORAMAS (35009565) GRAN CANARIA	34.320,00 €





19	IES REALEJOS ( 38004311) TENERIFE	52.910,00 €
20	IES AGAETE PEPE DÁMASO (35009863) GRAN CANARIA	44.330,00 €
21	IES MAGALLANES (38010967) TENERIFE	30.030,00 €
22	IES GUÍA (35004105) GRAN CANARIA	114.400,00 €
23	CIFP SAN CRISTOBAL (35004105) GRAN CANARIA	78.650,00 €
24	IES LUIS COBIELLA CUEVAS (38005078) LA PALMA	31.460,00 €
25	IES VILLA DE MAZO (38008419) LA PALMA	39.325,00 €
26	IES EL PASO (38011947) LA PALMA	78.650,00 €
27	IES EUSEBIO BARRETO LORENZO (38003197) LA PALMA	47.190,00 €
TOTAL		<b>1.962.015,00 €</b>





A continuación se expone el presupuesto base de licitación por **cada lote**:

LOTE	TENERIFE	P.B.L. POR LOTES
LOTE 1	IES SERAFÍN PARDO	267.410,00 €
	IES ADEJE	
	IES LOS REALEJOS	
	IES LUIS DIEGO CUSCOY	
LOTE 2	IES LOS CARDONES	230.230,00 €
	IES MAGALLANES	
	IES MEDANO	
	IES GUIMAR	
LOTE 3	CIFP CÉSAR MANRIQUE	460.460,00 €
	CIFP LOS GLADIOLOS	
	IES LA LABORAL DE LA LAGUNA	
	CIFP VIRGEN DE LA CANDELARIA	
LOTE	GRAN CANARIA	P.B.L. POR LOTES
LOTE 4	IES LA ISLETA	207.350,00 €
	IES EL RINCÓN	
	CEIP SAN CRISTOBAL	
LOTE 5	IES AGAETE PEPE DÁMASO	329.670,00 €
	IES LA ALDEA	
	IES GUÍA	
	IES GRAN TARAJAL	
LOTE 6	IES LA FERIA DEL ATLÁNTICO	270.270,00 €
	IES DORAMAS	
	IES ALONSO QUESADA	
	IES PRIMERO DE MAYO	
LOTE	LA PALMA	P.B.L. POR LOTES
LOTE 7	IES LUIS COBIELLA CUEVAS	196.625,00 €
	IES VILLA DE MAZO	
	IES EL PASO	
	IES EUSEBIO BARRETO LORENZO	





## 5.2.- Presupuesto desglosado del contrato mixto.

El presupuesto total de este expediente de contratación asciende a la cantidad de **un millón novecientos sesenta y dos mil quince euros**. (1.962.015,00 €). A continuación se realiza un desglose presupuestario de qué parte corresponde a suministros y qué parte corresponde a obras correspondiente a la actuación de cada centro.

Nº	Centro educativo de actuación (código de centro) e isla	Presupuesto Base Licitación	Presupuesto que corresponde a suministros	Presupuesto que corresponde a obras
1	CIFP CÉSAR MANRIQUE (TENERIFE) (38016571)	121.550,00€	108.787,25€	12.762,75€
2	IES LUIS DIEGO CUSCOY (38015254) TENERIFE	88.660,00€	79.350,70€	9.309,30€
3	IES ALONSO QUESADA (35002972) GRAN CANARIA	78.650,00€	70.391,75€	8.258,25€
4	IES LOS CARDONES (38015175) TENERIFE	78.650,00€	70.391,75€	8.258,25€
5	IES LA ALDEA DE SAN NICOLÁS (35009875) GRAN CANARIA	120.120,00€	107.507,40€	12.612,60€
6	CIFP VIRGEN DE LA CANDELARIA (38017573)	118.690,00€	106.227,55€	12.462,45€
7	IES ADEJE (38010852) ADEJE	78.650,00€	70.391,75€	8.258,25€
8	IES GÜÍMAR	77.220,00€	69.111,90€	8.108,10€





	(38001671) TENERIFE			
9	IES GRAN TARAJAL (35009887) FUERTEVENTURA	50.820,00€	45.483,90€	5.336,10€
10	IES EL MÉDANO (38015394) TENERIFE	44.330,00€	39.675,35€	4.654,65€
11	IES LA LABORAL DE LA LAGUNA Y RE PEDRO GARCÍA CABRERA (38002791) TENERIFE	141.570,00€	126.705,15€	14.864,85€
12	IES FERIA DEL ATLÁNTICO (35009395) GRAN CANARIA	78.650,00€	70.391,75€	8.258,25€
13	CIFP LOS GLADIOLOS (38016519) TENERIFE	78.650,00€	70.391,75€	8.258,25€
14	IES PRIMERO DE MAYO (35009383) GRAN CANARIA	78.650,00€	70.391,75€	8.258,25€
15	IES LA ISLETA (35003332) GRAN CANARIA	50.050,00€	44.794,75€	5.255,25€
16	IES EL RINCÓN (35009577) GRAN CANARIA	78.650,00€	70.391,75€	8.258,25€
17	IES SERAFÍN PARDO (38011856) TENERIFE	47.190,00€	42.235,05€	4.954,95€
18	IES DORAMAS (35009565) GRAN CANARIA	34.320,00€	30.716,40€	3.603,60€





19	IES REALEJOS ( 38004311) TENERIFE	52.910,00€	47.354,45€	5.555,55€
20	IES AGAETE PEPE DÁMASO (35009863) GRAN CANARIA	44.330,00€	39.675,35€	4.654,65€
21	IES MAGALLANES (38010967) TENERIFE	30.030,00€	26.876,85€	3.153,15€
22	IES GUÍA (35004105) GRAN CANARIA	114.400,00€	102.388,00€	12.012,00€
23	CIFP SAN CRISTOBAL (35004105) GRAN CANARIA	78.650,00€	70.391,75€	8.258,25€
24	IES LUIS COBIELLA CUEVAS (38005078) LA PALMA	31.460,00€	28.156,70€	3.303,30€
25	IES VILLA DE MAZO (38008419) LA PALMA	39.325,00€	35.195,88€	4.129,13€
26	IES EL PASO (38011947) LA PALMA	78.650,00€	70.391,75€	8.258,25€
27	IES EUSEBIO BARRETO LORENZO (38003197) LA PALMA	47.190,00€	42.235,05€	4.954,95€
	Total	1.962.015,00€	1.756.003,43€	206.011,58€

### 5.3.- Presupuesto desglosado del contrato mixto por lotes.



LOTE	TENERIFE	Suministro	Obras
LOTE 1	IES SERAFÍN PARDO	239.331,95€	28.078,05€
	IES ADEJE		
	IES LOS REALEJOS		
	IES LUIS DIEGO CUSCOY		
LOTE 2	IES LOS CARDONES	206.055,85€	24.174,15€
	IES MAGALLANES		
	IES MEDANO		
	IES GUIMAR		
LOTE 3	CIFP CÉSAR MANRIQUE	412.111,70€	48.348,30€
	CIFP LOS GLADIOLOS		
	IES LA LABORAL DE LA LAGUNA		
	CIFP VIRGEN DE LA CANDELARIA		
LOTE	GRAN CANARIA	Suministro	Obras
LOTE 4	IES LA ISLETA	185.578,25€	21.771,75€
	IES EL RINCÓN		
	CEIP SAN CRISTOBAL		
LOTE 5	IES AGAETE PEPE DÁMASO	295.054,65€	34.615,35€
	IES LA ALDEA		
	IES GUÍA		
	IES GRAN TARAJAL		
LOTE 6	IES LA FERIA DEL ATLÁNTICO	241.891,65€	28.378,35€
	IES DORAMAS		
	IES ALONSO QUESADA		
	IES PRIMERO DE MAYO		
LOTE	LA PALMA	Suministro	Obras
LOTE 7	IES LUIS COBIELLA CUEVAS	175.979,38€	20.645,63€
	IES VILLA DE MAZO		
	IES EL PASO		
	IES EUSEBIO BARRETO LORENZO		
	<b>Total</b>	<b>1.756.003,43€</b>	<b>206.011,58€</b>

#### 5.4- IGIC con tipo de gravamen tipo.





El objeto de este expediente de contratación, común en todos sus lotes, consistente en la instalación de una infraestructura pública de generación de electricidad en centros docentes de titularidad pública, a través de contratos directamente formalizado entre una Administración Pública y un contratista, corresponde a ejecuciones de obra de equipamiento comunitario, supuesto que de acuerdo con el artículo 52, letra j) de la Ley Canaria 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, está sujeto a un tipo de gravamen cero en relación con el IGIC.

Por lo tanto, el IGIC a aplicar será del cero por ciento.

### 5.5.- Desglose presupuestario.

El desglose de los costes directos, indirectos y otros gastos de conformidad es el siguiente:



Nº	Presupuesto de Ejecución de Material	Coste Indirecto	Coste Directo	Gastos Generales (16 %)	Beneficio Industrial (6%)	Presupuesto de Ejecución por Contrata	IGIC (0,00 %)	Presupuesto Base de Licitación
1	99.631,15€	2.988,93€	96.642,21€	15.940,98€	5.977,87€	121.550,00€	0,00€	121.550,00€
2	72.672,13€	2.180,16€	70.491,97€	11.627,54€	4.360,33€	88.660,00€	0,00€	88.660,00€
3	64.467,21€	1.934,02€	62.533,20€	10.314,75€	3.868,03€	78.650,00€	0,00€	78.650,00€
4	64.467,21€	1.934,02€	62.533,20€	10.314,75€	3.868,03€	78.650,00€	0,00€	78.650,00€
5	98.459,02€	2.953,77€	95.505,25€	15.753,44€	5.907,54€	120.120,00€	0,00€	120.120,00€
6	97.286,89€	2.918,61€	94.368,28€	15.565,90€	5.837,21€	118.690,00€	0,00€	118.690,00€
7	64.467,21€	1.934,02€	62.533,20€	10.314,75€	3.868,03€	78.650,00€	0,00€	78.650,00€
8	63.295,08€	1.898,85€	61.396,23€	10.127,21€	3.797,70€	77.220,00€	0,00€	77.220,00€
9	41.655,74€	1.249,67€	40.406,07€	6.664,92€	2.499,34€	50.820,00€	0,00€	50.820,00€
10	36.336,07€	1.090,08€	35.245,98€	5.813,77€	2.180,16€	44.330,00€	0,00€	44.330,00€
11	116.040,98€	3.481,23€	112.559,75€	18.566,56€	6.962,46€	141.570,00€	0,00€	141.570,00€
12	64.467,21€	1.934,02€	62.533,20€	10.314,75€	3.868,03€	78.650,00€	0,00€	78.650,00€
13	64.467,21€	1.934,02€	62.533,20€	10.314,75€	3.868,03€	78.650,00€	0,00€	78.650,00€
14	64.467,21€	1.934,02€	62.533,20€	10.314,75€	3.868,03€	78.650,00€	0,00€	78.650,00€
15	41.024,59€	1.230,74€	39.793,85€	6.563,93€	2.461,48€	50.050,00€	0,00€	50.050,00€
16	64.467,21€	1.934,02€	62.533,20€	10.314,75€	3.868,03€	78.650,00€	0,00€	78.650,00€



17	38.680,33€	1.160,41€	37.519,92€	6.188,85€	2.320,82€	47.190,00€	0,00€	47.190,00€
18	28.131,15€	843,93€	27.287,21€	4.500,98€	1.687,87€	34.320,00€	0,00€	34.320,00€
19	43.368,85€	1.301,07€	42.067,79€	6.939,02€	2.602,13€	52.910,00€	0,00€	52.910,00€
20	36.336,07€	1.090,08€	35.245,98€	5.813,77€	2.180,16€	44.330,00€	0,00€	44.330,00€
21	24.614,75€	738,44€	23.876,31€	3.938,36€	1.476,89€	30.030,00€	0,00€	30.030,00€
22	93.770,49€	2.813,11€	90.957,38€	15.003,28€	5.626,23€	114.400,00€	0,00€	114.400,00€
23	64.467,21€	1.934,02€	62.533,20€	10.314,75€	3.868,03€	78.650,00€	0,00€	78.650,00€
24	25.786,89€	773,61€	25.013,28€	4.125,90€	1.547,21€	31.460,00€	0,00€	31.460,00€
25	32.233,61€	967,01€	31.266,60€	5.157,38€	1.934,02€	39.325,00€	0,00€	39.325,00€
26	64.467,21€	1.934,02€	62.533,20€	10.314,75€	3.868,03€	78.650,00€	0,00€	78.650,00€
27	38.680,33€	1.160,41€	37.519,92€	6.188,85€	2.320,82€	47.190,00€	0,00€	47.190,00€
Total	1.608.209,02€	48.246,27€	1.559.962,75€	257.313,44€	96.492,54€	1.962.015,00€	0,00€	1.962.015,00€



### 5.6.- Valor estimado.

El presupuesto total de este expediente de contratación asciende a la cantidad de **un millón novecientos sesenta y dos mil quince euros.** (1.962.015,00 €)

En la medida que el objeto del contrato, en todos sus lotes, no prevé prórrogas ni modificaciones, el valor estimado viene dado por el presupuesto neto de licitación.

Nº	VALOR ESTIMADO SUMINSTRO	VALOR ESTIMADO OBRAS	VALOR ESTIMADO TOTAL
1	108.787,25€	12.762,75€	121.550,00€
2	79.350,70€	9.309,30€	88.660,00€
3	70.391,75€	8.258,25€	78.650,00€
4	70.391,75€	8.258,25€	78.650,00€
5	107.507,40€	12.612,60€	120.120,00€
6	106.227,55€	12.462,45€	118.690,00€
7	70.391,75€	8.258,25€	78.650,00€
8	69.111,90€	8.108,10€	77.220,00€
9	45.483,90€	5.336,10€	50.820,00€
10	39.675,35€	4.654,65€	44.330,00€
11	126.705,15€	14.864,85€	141.570,00€
12	70.391,75€	8.258,25€	78.650,00€
13	70.391,75€	8.258,25€	78.650,00€
14	70.391,75€	8.258,25€	78.650,00€
15	44.794,75€	5.255,25€	50.050,00€
16	70.391,75€	8.258,25€	78.650,00€
17	42.235,05€	4.954,95€	47.190,00€
18	30.716,40€	3.603,60€	34.320,00€
19	47.354,45€	5.555,55€	52.910,00€
20	39.675,35€	4.654,65€	44.330,00€
21	26.876,85€	3.153,15€	30.030,00€
22	102.388,00€	12.012,00€	114.400,00€



23	70.391,75€	8.258,25€	78.650,00€
24	28.156,70€	3.303,30€	31.460,00€
25	35.195,88€	4.129,13€	39.325,00€
26	70.391,75€	8.258,25€	78.650,00€
27	42.235,05€	4.954,95€	47.190,00€
Total	1.756.003,43€	206.011,58€	<b>1.962.015,00€</b>



## 6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

### 6.1.- Criterios de adjudicación para los lotes de obras.

Según el Artículo 145 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor calidad-precio.

De acuerdo al art. 37 de la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, con el fin de facilitar el acceso de las pequeñas y medianas empresas, se establecerá criterios de adjudicación sociales y medioambientales; de innovación y de responsabilidad corporativa, guardando relación con el objeto del Contrato.

Todos los criterios de adjudicación que se plantean para regir la evaluación de las proposiciones que presenten a los lotes que componen este expediente de contratación son evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas o sujetos a valoración automática mediante aplicación de parámetros objetivos.

Estos criterios y sus condiciones, serán los mismos para la valoración de proposiciones presentadas de manera independiente a cada uno de los lotes.

La relación de criterios de adjudicación que se establecen para las proposiciones son los siguientes:

N.º de criterio	Tipo de criterio	Descripción del criterio	Puntuación
1	Cualitativo	Mantenimiento de las instalaciones.	Hasta 30 puntos
2	Cualitativo	Extensión del plazo de garantía en las instalaciones.	Hasta 20 puntos
3	Cualitativo	Garantía de los inversores.	Hasta 10 puntos
4	Cualitativo	Sistema de monitorización y control.	Hasta 10 puntos
5	Cuantitativo	Oferta económica.	Hasta 30 puntos



## 6.2.- Criterios cualitativos.

N.º de criterio	Tipo de criterio	Descripción del criterio	Puntuación
1	Cualitativo	Mantenimiento de las instalaciones.	Hasta 30 puntos
2	Cualitativo	Extensión del plazo de garantía en las instalaciones.	Hasta 20 puntos
3	Cualitativo	Garantía de los inversores	Hasta 10 puntos
4	Cualitativo	Sistema de monitorización y control	Hasta 10 puntos

### Criterio 1) Mantenimiento de las instalaciones.

El periodo mínimo admisible en este criterio es de un (1) año a partir de la recepción, para el conjunto de las instalaciones ejecutadas con al menos dos (2) visitas anuales, una cada 6 meses, iniciándose el primer mantenimiento al año de la puesta en servicio de la instalación.

Se debe tener especial atención al ofertar mantenimiento, que para dicha actuación será de obligado cumplimiento todas las medidas de seguridad, normas de acceso y seguridad para trabajo en cubiertas, dependiendo de la accesibilidad de cada una.

Los elementos y actuaciones que formarán parte de obligado cumplimiento serán los siguientes quedan establecidos en el PPT.

El licitador podrá optar al mantenimiento que comenzaría al año de la puesta en marcha de la instalación y que vendría dada la puntuación de la siguiente manera:

- 1 año de mantenimiento: 5 puntos.
- 2 años de mantenimiento: 10 puntos.
- 3 años de mantenimiento: 15 puntos.
- 4 años de mantenimiento: 20 puntos.
- 5 años de mantenimiento: 25 puntos.
- 6 años de mantenimiento: 30 puntos.

Valoración y puntuación de este criterio de adjudicación n.º 1: máximo 30 puntos.



## **Criterio 2) Extensión del plazo de garantía en las instalaciones.**

Ampliación del plazo de garantía hasta cinco años extra. Contados a partir del tercer año, ya que en este caso los tres primeros años serán de carácter obligatorio para la instalación. De tal manera que se podrá ampliar en 1, 2, 3, 4 ó 5 años extra.

Se valorará la extensión en la garantía de la instalación en su conjunto, quedando fuera de este conjunto las garantías específicas referidas a los diferentes dispositivos tal y como establece el PPT en su apartado 10.

- La puntuación vendrá determinada por los años a cubrir:
  - Por cada año de extensión de garantía: 4 puntos (hasta un máximo de 20 puntos).

Valoración y puntuación de este criterio de adjudicación nº 2: máximo 20 puntos.

## **Criterio 3) Garantía de los inversores**

Se valorará el plazo máximo de garantía de los inversores, partiendo desde un mínimo de 5 años. Por cada año superior al periodo de los 5 años se aplicará 2 puntos por cada año hasta un máximo de 10 puntos en total. Se deberá presentar declaración responsable junto a los compromisos explícitos de los suministradores de los principales materiales y equipos, en los que se especifique el material a suministrar, y los plazos de garantía. Se presentará al menos un compromiso por material/equipo.

Para la valoración de dicho criterio se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Inversor instalado con una garantía de 6 años: 2 puntos.
- Inversor instalado con una garantía de 7 años: 4 puntos.
- Inversor instalado con una garantía de 8 años: 6 puntos.
- Inversor instalado con una garantía de 9 años: 8 puntos.
- Inversor instalado con una garantía de 10 años o superior: 10 puntos.

Hasta un máximo de 10 puntos.

El compromiso de garantía se conformará con una declaración jurada del licitador donde asegurará que adquirirá el compromiso de que el fabricante ofrecerá dicha garantía.

Valoración y puntuación de este criterio de adjudicación n.º 3: máximo 10 puntos.



#### Criterio 4) Sistema de monitorización y control

Se tendrá en cuenta la capacidad de monitorización remoto de la instalación, los datos accesibles tanto de producción como eléctricos, la capacidad de almacenamiento de datos y descarga remota, la sencillez de uso y la accesibilidad de varios usuarios con distintos niveles de autorización.

Así mismo se valorará el mínimo uso de material para la conectividad y la nula interacción con las instalaciones de redes internas del centro, valorando el uso de dispositivos de conectividad vía radio independientes al centro educativo.

- La puntuación vendrá determinada por si se aporta o no la solución propuesta para que la conectividad sea realizada de forma independiente a las redes del centro educativo con la condición de realizar dicha conectividad de los inversores mediante equipos que suministran la señal vía radio como por ejemplo router 4G.
  - Se aporta solución de conectividad independiente vía radio: 10 puntos.
  - No se aporta solución de conectividad independiente vía radio: 0 puntos.

Valoración y puntuación de este criterio de adjudicación n.º 4: máximo 10 puntos.

#### 6.3.- Criterio cuantitativo.

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Criterio 5) Oferta económica. Importe de la proposición realizada.	30 puntos

#### Criterio 5) Oferta económica. Importe de la proposición realizada.

Hasta un máximo de 30 puntos.

Para la valoración de las ofertas económicas se utilizará el siguiente procedimiento:



1º.- Todas las ofertas serán clasificadas por orden de menor a mayor cuantía.

2º.- Obtenido el orden de prelación, la máxima puntuación (30 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas.

3º.- A las ofertas siguientes en el orden de prelación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = pm \times \left(1 + \log\left(\frac{mo}{o}\right)\right)$$

donde "P" es la puntuación a obtener, "pm" es la puntuación máxima del criterio, "O" es el importe de la oferta a valorar y "mo" es el importe de la mejor oferta, siendo "log" el logaritmo en base 10.

En este criterio se podrá alcanzar un valor entre 0 y "pm".

Valoración y puntuación de este criterio de adjudicación n.º 5: máximo 30 puntos.

#### Ofertas económicas anormalmente bajas.

Se establecen los siguientes parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja:

Cuando concorra en los términos que establece el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), y que se toman por analogía:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.



## 7.- SOLVENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA.

### 7.1.-Acreditación de la solvencia económica y financiera de las entidades referidas en el artículo 87.

Teniendo en cuenta el lugar donde se realizarán las actuaciones y analizado los edificios públicos de carácter educativo todos ellos, resulta apropiado la solicitud de la solvencia económica y financiera para cada lote tal y como recoge el artículo 87 en su apartado 1. b).

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera por cada lote será el definido por el artículo 87 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez el valor estimado del contrato del lote al que se presente.

Por lo que los importes mínimos para la acreditación de la solvencia económico-financiera por cada lote son los siguientes:



LOTE	TENERIFE	Importe mínimo para la acreditación de solvencia económico-financiera
LOTE 1	IES SERAFÍN PARDO	267.410,00 €
	IES ADEJE	
	IES LOS REALEJOS	
	IES LUIS DIEGO CUSCOY	
LOTE 2	IES LOS CARDONES	230.230,00 €
	IES MAGALLANES	
	IES MEDANO	
	IES GUIMAR	
LOTE 3	CIFP CÉSAR MANRIQUE	460.460,00 €
	CIFP LOS GLADIOLOS	
	IES LA LABORAL DE LA LAGUNA	
	CIFP VIRGEN DE LA CANDELARIA	
LOTE	GRAN CANARIA	Importe mínimo para la acreditación de solvencia económico-financiera
LOTE 4	IES LA ISLETA	207.350,00 €
	IES EL RINCÓN	
	CEIP SAN CRISTOBAL	
LOTE 5	IES AGAETE PEPE DÁMASO	329.670,00 €
	IES LA ALDEA	
	IES GUÍA	
	IES GRAN TARAJAL	
LOTE 6	IES LA FERIA DEL ATLÁNTICO	270.270,00 €
	IES DORAMAS	
	IES ALONSO QUESADA	
	IES PRIMERO DE MAYO	
LOTE	LA PALMA	Importe mínimo para la acreditación de solvencia económico-financiera
LOTE 7	IES LUIS COBIELLA CUEVAS	196.625,00 €
	IES VILLA DE MAZO	
	IES EL PASO	
	IES EUSEBIO BARRETO LORENZO	



La elección del medio y condiciones para la acreditación de la solvencia económico-financiera se ha realizado atendiendo a criterios de proporcionalidad respecto al objeto del contrato y a los lotes que lo componen. Igualmente se ha definido para que sea factible alcanzar para las pequeñas y medianas empresas, y que no suponga un obstáculo a su participación.

## 7.2.- Solvencia técnica en los contratos de suministro. Artículo 89 de la LCSP.

Analizado el tipo de instalaciones a realizar, la potencia a instalar y las necesidades técnicas que eso conlleva, resulta apropiado aplicar el artículo 89 de la LCSP para la solicitud de la solvencia técnica en los contratos de suministro.

Los criterios para la acreditación de la solvencia técnica por cada lote serán los definidos por los artículos 88 y 89 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en sus diferentes apartados donde define lo siguiente:

*a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.*

Se entenderá justificado este requisito si el número de obras ejecutadas en dicho periodo y con una potencia nominal comprendida  $20 \text{ kW} \geq P < 95 \text{ kW}$  es igual o superior a 5 obras.

*b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.*

Por lo anteriormente expuesto, para la ejecución del contrato se justificará la solvencia técnica mediante la presentación de los títulos académicos de como mínimo:

- 1 Instalador autorizado de baja tensión con categoría especialista de la persona o personas que firmarán los Boletines de Baja Tensión, vigente y debidamente emitido por la Comunidad Autónoma tal y como recoge la Instrucción Técnica Complementaria 3 del Reglamento de Baja Tensión (ITC-03-BT). Dicha acreditación debe ser válida para realizar instalaciones en la Comunidad Canaria.



## 8.- REQUISITOS.

Ser empresa instaladora de energía solar o instalador autorizado. A tal efecto se incluirá en la oferta certificación, emitida por el Gobierno de Canarias, de empresa instaladora con acreditación I6 (nivel 4) e I9. Dicha certificación permite garantizar que las empresas licitadoras disponen de la habilitación empresarial necesaria para poder llevar a cabo su actividad como empresa instaladora y/o mantenedora de este tipo de instalaciones.

## 9.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En la ejecución del contrato la contratista habrá de cumplir la siguiente condición especial, que tiene carácter de obligación contractual esencial:

El mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Esta condición de especial ejecución está sujeta a que la empresa aplique un protocolo de gestión de residuos derivados de la misma. Esta condición se manifestará como declaración responsable en la licitación, y dicho documento será requerido por el órgano de contratación, en cualquier momento, a la entidad que resulte adjudicataria.

## 10.- CONDICIONES PARTICULARES DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, NEXT GENERATION EU, A CUMPLIR POR EL CONTRATISTA DE CADA LOTE.

La previsión, al comienzo de la instalación, de colocación de placas o vallas publicitarias resistentes, de un tamaño mínimo A3, o una pantalla electrónica, en un lugar bien visible para el público en el que se mencionará la ayuda financiera recibida, con el emblema “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, siguiendo las instrucciones establecidas en el manual de imagen del IDAE relativas a la cartelería.

En un plazo de tres meses, se colocará, en un lugar bien visible para el público, un cartel o placa permanente de tamaño significativo (mínimo A4). El cartel o placa permanente, indicará el nombre y el objetivo principal de la operación, el emblema de la UE, la declaración de financiación adecuada “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”, junto con el logo del PRTR, y el logotipo de la línea de ayuda”, siguiendo las instrucciones establecidas en el manual de imagen del IDAE relativas a la cartelería.

Con base en la financiación con fondos procedentes del instrumento financiero del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y los principios de gestión específicos previstos en el



artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el contratista adjudicatario deberá:

- Garantizar en la ejecución de las actuaciones el pleno cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do no significant harm–DNSH») y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el PRTR, en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021, y en el Reglamento (UE) 2021/241 del MRR así como en su normativa de desarrollo, debiendo cumplimentar la, “Declaración Responsable sobre el cumplimiento del principio de “no causar perjuicio significativo” a los seis objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852”, conforme el modelo de declaración (Anexo III) que consta en la “Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente”.
- Cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) cuando, en la ejecución del contrato deba de llevar a cabo actividades que presenten un conflicto de intereses potencial.
- Cumplir con las obligaciones de información y publicidad relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia debiendo dar visibilidad al origen de los fondos recibidos, de tal manera que en la documentación y medios de difusión de sus acciones y en cuanta publicidad se haga, deberán hacer constar junto con el emblema de la Unión Europea la declaración de financiación que establezca “Financiado por la Unión Europea Next Generation EU” junto al logo del PRTR, disponible en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.
- Someterse a las actuaciones de control de las instituciones de la Unión, en virtud del artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero.



## 11.- GARANTÍA DEFINITIVA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la LCSP, se establecerá una garantía definitiva del 5% del precio final ofertado, IGIC excluido.

## 12.- DISPONIBILIDAD DE SUELO Y TRÁMITE DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA.

Las obras objeto del contrato de todos los lotes, se ubican en el interior de cada una de las edificaciones que conforman los centros docentes, por lo que dado que son Centros afectos al servicio público educativo y dependientes de esta Consejería, no es necesario acreditar la disponibilidad de suelo.

**Ingeniero Técnico Industrial  
COORDINADOR DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS**

José Diego Beltrán Dorta

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE DIEGO BELTRAN DORTA - COMISION DOCENTE COORDINADOR

Fecha: 30/08/2024 - 16:04:38

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de  
documento electrónico siguiente:

RP001-0008N75VYiEEGMagC+OJGiγHQ==



El presente documento ha sido descargado el 30/08/2024 - 16:05:44